

RESOL-2025-5134-E-GDEMZA-DGE "MARCHAN, CLAUDIO ESTEBAN. SITUACIÓN LABORAL."

VISTO el EX-2024-08071586- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral del señor Claudio Esteban Marchan; y CONSIDERANDO Que obra RESOL-2024-6331-E-GDEMZA-DGEa que ordenara el inicio de investigación sumaria tendiente a analizar la conducta funcional de la agente cuando expresamente estableció: "Artículo 1ro.- Instrúyase Sumario Administrativo al señor CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1, Ordenanza Celador Titular con prestación de servicios en el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento de Godoy Cruz, dependiente de la Dirección General de Escuelas, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente normativa. Artículo 2do.- Ordénese en este acto el secreto del presente sumario, tal como dispone el art. 21 del anexo Ley N° 9103. Artículo 3ro.- Remítase el expediente a la Oficina General de Sumarios para que se avoque a su tratamiento y sustanciación. Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda. Fdo Tadeo García Zalazar"; Que en cumplimiento con lo resuelto, estos obrados fueron remitidos a la Oficina General de Sumarios donde se instruyó la investigación sumaria respecto a la conducta del mencionado agente; Que en orden 38 se incorpora Dictamen Final de la Instrucción Sumaria, el que fuera debidamente notificado al sumariado; Que en orden 40 se remiten estas actuaciones a la Junta de Disciplina para los Trabajadores NO Docentes de esta Dirección General de Escuelas, para su debida intervención; Órgano Colegiado que emite el Dictamen Final N° 30/2025 donde se cierra la investigación administrativa sugiriendo sanción aplicable a la agente; Que en 44 orden glosa dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el que sugiere compartir la sanción sugerida por la Junta de Disciplina por las razones allí expuestas y que se comparte en todos sus términos; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: "Artículo 1ro.- Dispóngase la clausura del sumario mandado a instruir por RESOL-2024-6331-E-GDEMZA-DGE, al señor CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1; en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2do.- Dispóngase la sanción de CESANTÍA al agente CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1, Ordenanza Celador titular, con prestación de servicios en el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento de Godoy Cruz, dependiente de la Coordinación de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo; esto según lo establece el art. 5 inc. a) del anexo I de la Ley N° 9103, a partir de la fecha de la notificación. Artículo 3ro.- Notifíquese al agente Claudio Esteban Marchan, ello a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la misma, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1° y 20° de la Ley N° 3.918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Artículo 4to.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7de la Ley N° 8993 y art.17 del Anexo de la Ley N° 9.103; y la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y a la Subdirección de Recursos Humanos. Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda."Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

Publicaciones: 5

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/10/2025	32464
27/10/2025	32463